



VISTO:

La Ordenanza Tributaria Municipal vigente N° 2210/97 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones a determinados tributos, tasas de acuerdo al valor en Unidad Tributaria Municipal fijado oportunamente y que actualmente registran un costo insuficiente.

Que de acuerdo las prestaciones diarias se observa que deben aumentarse la cantidad de UTM, todo en una concordancia a las funciones, prestaciones y/o servicios municipales.

Que es necesario brindar una buena calidad de servicios a los señores contribuyentes, para lo cual deben ajustarse dichos valores para no originar perjuicios en los intereses de la Municipalidad y por ende a los ciudadanos.

Por ello:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-: Modificase el **CAPÍTULO X: TASAS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTACIONES:** los artículos que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 85º.-: U.T.M. – TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES:

Por actuaciones administrativas que se inicien ante la Municipalidad, deberán abonar los siguientes importes:

- a)- Por toda gestión, solicitud de prestación de servicios o actuación: 8 UTM
- b)- Por carátula de todo expediente de iniciación de trámite: 8 UTM
- c)- Por cada foja de actuación de las gestiones realizadas: 2 UTM

Están exentas de la tasa establecida en los incisos a), b) y c) las gestiones o actuaciones efectuadas por Comisiones Vecinales, grupos de vecinos y entidades de bien público.

- d)- Por cada certificado de Libre Deuda, abonarán el dos por mil (2 o/oo) del valor de la operación, con un mínimo de: 25 UTM

Los señores escribanos deberán consignar en los certificados que solicitan como Acto previo al otorgamiento de escrituras públicas de ventas, donaciones, hipotecas, etc., el monto total de la operación, sin cuyo requisito no se dará curso al mismo. Cuando la tramitación del dominio fuera a título gratuito, se aplicará la escala con arreglo al avalúo fiscal provincial de la propiedad.

e)- Participación en licitaciones:

- 1- Valor del pliego: 0,5 o/oo (medio por mil) sobre el monto del presupuesto oficial, en un mínimo de: 60 UTM
- 2- Sellado de participación: 0,5 o/oo (medio por mil) sobre el monto del presupuesto oficial, con un mínimo de: 30 UTM

ARTÍCULO 86º.-: DERECHOS VARIOS:

Por solicitud de la siguiente documentación, se abonará:

1- Plano de la ciudad:

- a) Tamaño Oficio: 1 UTM
- b) Tamaño Mediano: 4 UTM



c) Tamaño Grande: 8 UTM

- 2- Ordenanza Tributaria: 7 UTM
- 3- Código Fiscal Unificado: 7 UTM
- 4- Fotocopia: 1 UTM
- 5- Copia Plano de Edificación: 30 UTM

ARTÍCULO 87º.-: PERMISOS COMERCIALES:

Por permisos para la instalación, comunicaciones de traslado, ceses o cambios de firmas de comercios, industrias y prestaciones de servicios se abonarán:

- a) Locales bailables: 200 UTM
- b) Moteles: 200 UTM
- c) Cualquier negocio no especificado en los incisos anteriores..... 100 UTM

ARTÍCULOS 88º.-: INSCRIPCIÓN PROFESIONAL:

Las personas que ejerzan en jurisdicción del municipio alguna de las profesiones que a continuación se detallan, tributarán por año:

- a- Arquitectos, Ingenieros, Técnicos Constructores, Maestros Mayor de Obras, Agrimensores, Electricistas:

 - 1- Domiciliados en esta ciudad:..... 100 UTM
 - 2- De otras localidades:..... 150 UTM

ARTÍCULO 89º.-: TRÁMITES DE AUTOMOTORES:

Por trámites relacionados con el automotor se cobrará:

- 1- Por cada certificado de Libre Deuda/Multa que se extiende..... 20 UTM
- 2- Gestores de otras localidades que realicen trámites ante la Oficina de Paten-tamiento y sin estar inscriptos en los registros municipales por cada trámite que gestione..... 30 UTM
- 3- Por cada trámite de envío de correspondencia y toda otra gestión que se realice, quienes soliciten abonarán en forma anticipada..... 30 UTM

- 9- Formulario 260: Solicitud de Informe de Antecedentes de Tránsito Personas Físicas Jurídicas:..... 15 UTM
- 10- Certificado de Licencia de otorgada en otra jurisdicción..... 10 UTM

b)- RETENCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN AUTOMOTORES Y

PICK-UP

- 3)- Gastos Administrativos por retención..... 25 UTM

MOTOS Y CICLOMOTORES:

- 3)- Gastos Administrativos por retención..... 25 UTM

VEHÍCULOS DE GRAN PORTE

- 2)- Gastos Administrativos por retención..... 25 UTM

ARTÍCULO 2º.-: Incorporase dentro de la Tributaria vigente lo establecido en la Ordenanza N° 3999/21, en cuanto a los valores fijados en Unidad Tributaria Municipal:

- a) Corte de calle para actividad comercial..... 200 UTM
- b) Corte de calle actividad sin fines de lucro:..... 100 UTM
- c) Sin autorización 700 UTM
- d) Sin autorización máximo..... 1000 UTM
- e) Exceder plazo autorizado..... 500 UTM
- f) Exceder plazo autorizado máximo..... 1000 UTM

ARTÍCULO 86º.-: VUELOS AUTORIZADOS

c) Tamaño Grande:.....	8 UTM
2- Ordenanza Tributaria:	7 UTM
3- Código Fiscal Unificado:.....	7 UTM
4- Fotocopia:.....	1 UTM
5- Copia Plano de Edificación:.....	30 UTM

ARTÍCULO 87º.-: PERMISOS COMERCIALES:

Por permisos para la instalación, comunicaciones de traslado, ceses o cambios de firmas de comercios, industrias y prestaciones de servicios se abonarán:

a) Locales bailables:	200 UTM
b) Moteles:.....	200 UTM
c) Cualquier negocio no especificado en los incisos anteriores.....	100 UTM

ARTÍCULOS 88º.-: INSCRIPCIÓN PROFESIONAL:

Las personas que ejerzan en jurisdicción del municipio alguna de las profesiones que a continuación se detallan, tributarán por año:

a- Arquitectos, Ingenieros, Técnicos Constructores, Maestros Mayor de Obras, Agrimensores, Electricistas:	
1- Domiciliados en esta ciudad:.....	100 UTM
2- De otras localidades:.....	150 UTM

ARTÍCULO 89º.-: TRÁMITES DE AUTOMOTORES:

Por trámites relacionados con el automotor se cobrará:

1- Por cada certificado de Libre Deuda/Multa que se extiende.....	20 UTM
2- Gestores de otras localidades que realicen trámites ante la Oficina de Paten-tamiento y sin estar inscriptos en los registros municipales por cada trámite que gestione.....	30 UTM
3- Por cada trámite de envío de correspondencia y toda otra gestión que se realice, quienes soliciten abonarán en forma anticipada.....	30 UTM
9- Formulario 260: Solicitud de Informe de Antecedentes de Tránsito Personas Físicas Jurídicas:.....	15 UTM
10- Certificado de Licencia de otorgada en otra jurisdicción.....	10 UTM

b)- RETENCIÓN DE VEHÍCULOS EN INFRACCIÓN AUTOMOTORES Y

PICK-UP

3)- Gastos Administrativos por retención.....	25 UTM
---	--------

MOTOS Y CICLOMOTORES:

3)- Gastos Administrativos por retención.....	25 UTM
---	--------

VEHÍCULOS DE GRAN PORTE

2)- Gastos Administrativos por retención.....	25 UTM
---	--------

ARTÍCULO 2º.-: Incorporase dentro de la Tributaria vigente lo establecido en la Ordenanza N° 3999/21, en cuanto a los valores fijados en Unidad Tributaria Municipal:

a) Corte de calle para actividad comercial.....	200 UTM
b) Corte de calle actividad sin fines de lucro:.....	100 UTM
c) Sin autorización	700 UTM
d) Sin autorización máximo.....	1000 UTM
e) Exceder plazo autorizado.....	500 UTM
f) Exceder plazo autorizado máximo.....	1000 UTM

ARTÍCULO 3º.-: Incorporase dentro de la Tributaria vigente trámites y/o servicios de la Agencia de Seguridad Alimentaria Municipal (A.S.S.A.I)

- a) Carnet ASSAL (2 anuales).....30 UTM
- b) Carnet ASSAL Renovación.....15 UTM
- c) Habilitación UTA para transporte alimentario.....70 UTM

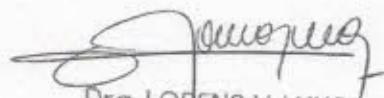
ARTÍCULO 4º.-: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 05 DIC 2024



Emiliano H. Pérez
Secretario del Honorable
Concejo Deliberante San Cristóbal



Dra. LORENA V. LUNA
Presidenta
H. CONCEJO MUNICIPAL

/// SAN CRISTÓBAL, 05 de diciembre de 2024

DECRETO N° 0281

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL

VISTO:

La sanción de la ORDENANZA N° 4177 de fecha 05 de diciembre de 2024, efectuada por el H. CONCEJO MUNICIPAL:

DECRETA

En virtud de lo dispuesto en el Inc. 5º del Artículo 41º de la Ley Provincial N° 2756 – ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES (t.o. por Decreto N° 67/85), promulgase como ORDENANZA MUNICIPAL, e insértese en el Registro General de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones. Cúmplase por todos a quien corresponda observarla y hacerla observar y archívese. --



RAMIRO C. MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO



MARCELO A. ANDREYCHUK
INTENDENTE MUNICIPAL



C.P.N. LUCIANA A. MOREL
SECRETARIA DE
ECONOMIA Y FINANZAS